



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-130774469-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: REG - EX-2025-97730625- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2570-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-97739160-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2945/25.**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL NEGOCIACIÓN PARITARIA SALARIAL
2023/24

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días 25 del mes de septiembre de 2023, reunidos por una parte el Sr. Pablo VAN DEN HEUVEL en carácter de Secretario General , el Sr. Ariel MARTÍN en carácter Secretario de Prensa, Organización y Actas, los Sres. Sebastián GARAY y Pablo CAPPA en carácter de Delegados del personal y Dr. Javier Delfino en carácter de Letrado por una todos ellos en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS, DERIVADOS Y AFINES DE BAHÍA BLANCA (en adelante "EL SINDICATO"); parte y por la otra, la Sra. Gilda YEZZE en carácter de Gerente de Recursos Humanos y el Dr. José ZABALA en carácter de apoderado todos ellos en representación de COMPAÑÍA MEGA S.A. (en adelante "LA EMPRESA"), y en conjunto "LAS PARTES"; han arribado a un entendimiento en el marco de las tratativas salariales establecidas y en relación al personal convencionado de la Planta "Puerto Galván" en Bahía Blanca de COMPAÑÍA. MEGA S.A., por lo que LAS PARTES manifiestan:

1. Consideraciones Previas

1.1. LAS PARTES, a través del presente acuerdo, dejan constancia que han arribado a un consenso en cuanto a la definición de las condiciones salariales para el personal que presta servicios en el establecimiento de la EMPRESA sito en Puerto Galván, calle Av. del Desarrollo Presidente Frondizi s/n de la ciudad de Bahía Blanca comprendido dentro del ámbito de representación del SINDICATO, que prestan tareas en las categorías de operadores de tablero, operadores de campo, operadores de terminal e ingresantes.

1.2. El acuerdo arribado se inscribe dentro de la negociación paritaria de condiciones salariales para el personal en convenio de planta permanente que ocupa las categorías mencionadas en 1.1.

2. Las partes pactan otorgar al personal encuadrado en las categorías mencionadas en 1.1. el siguiente incremento salarial:

2.1. Un incremento del 8 % (ocho por ciento) sobre la remuneración normal mensual y habitual, con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2023. Este porcentaje se aplicará sobre los valores que se abonaron en el mes de agosto 2023 respecto a los conceptos alcanzados.

2.3 Un incremento del 7,5% (siete coma cinco por ciento) sobre la remuneración normal mensual y habitual, con vigencia a partir del 01 de octubre de 2023. Este porcentaje se aplicará sobre los valores que se abonaron en el mes de septiembre 2023 respecto a los conceptos alcanzados.

RE-2025-97739160-APN-DTD#JGM

3. LA EMPRESA se compromete a trasladar a las contratistas encuadradas en el ámbito de representación de EL SINDICATO el acuerdo salarial arribado,

4. LAS PARTES convienen en elevar el presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el objeto de requerir la pertinente homologación prevista en la ley 14.250, a partir del carácter convencional que exhibe este Acuerdo. Leído y ratificado el presente en todos sus términos, LAS PARTES firman al pie en el lugar y fecha arriba indicado, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PABLO VANDEN HEUVEL
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO TRABAJADORES de la INDUSTRIA
de BAHIA BLANCA, DERIVADOS Y MINERO METALICO

FIRMA SINDICATO

ARIEL HUGO MARTIN
SECRETARIO DE ACTAS, ORGANIZACION Y PRENSA
SINDICATO TRABAJADORES de la INDUSTRIA
de BAHIA BLANCA, DERIVADOS Y MINERO METALICO

FIRMA EMPRESA

Anexo:

Salarios básicos

CATEGORÍAS	sep-23	oct-23
Op. De Campo Ing.	\$ 544.777,69	\$ 585.636,02
Op. De Campo 1	\$ 705.004,00	\$ 757.879,30
Op. De Campo 2	\$ 775.504,27	\$ 833.667,09
Op. De Tablero Ing.	\$ 775.504,27	\$ 833.667,09
Op. De Tablero 1	\$ 839.593,73	\$ 902.563,26
Op. De Tablero 2	\$ 931.565,68	\$ 1.001.433,10
Op. De Terminal Ing.	\$ 775.504,27	\$ 833.667,09
Op. De Terminal 1	\$ 781.912,41	\$ 840.555,85
Op. De Terminal 2	\$ 846.004,53	\$ 909.454,87

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JGM". A small blue arrow points to the left of the signature.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal**

Número: IF-2025-130774469-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2570-25 Acu 2945-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.